



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Prestaciones sociales

Demandante: CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021

Demandada: Alcides Manuel Otero Pulido y otros

Radicado: 051543112001**2024-0001700**

Decisión: Requiere consignante

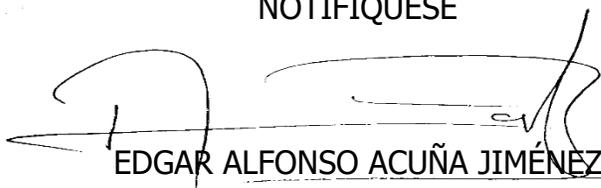
En atención a la solicitud presentada, se requiere al representante legal de CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021 y de la empresa intermediara CONSTRUCCIONES LEOS S.A.S., para que presenten certificado de existencia y representación de las entidades, y acredite la calidad en que actúa; para el efecto, se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que se le haga a este auto. **Por la secretaría, hágase lo propio.**

Así mismo, deberá indicar el saldo de la consignación solicitada con sus respectivos conceptos laborales y en caso de comparecer algún beneficiario deberá indicar la dirección y teléfono de estos, para efectos de notificación.

Ahora, se advierte solicitud de depósito judicial a nombre del señor Juan Daniel Álzate Betancur quien se encuentra fallecido; en este caso, previo a ordenar la entrega, la empresa deberá realizar y allegar todas las publicaciones en prensa, emplazando a los posibles herederos indeterminados, en cumplimiento a lo normado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Finalmente, se ordena al Juzgado Promiscuo Municipal de Tarazá remitir a ordenes de este juzgado los títulos que se hayan consignado a favor de los trabajadores en virtud de la solicitud de autorización de consignación de prestaciones sociales de la referencia. Comuníquese por secretaría.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d7bc10bd5db4723f7e697dd5c683e5356c708b9a82981142b2386d431ebfee**

Documento generado en 05/02/2024 10:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>